

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 25 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se aprueba la Resolución citada en el encabezamiento de este Decreto, y en consecuencia se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a permutar el solar de su propiedad marcado con el No. 986-3 de la manzada No. 43, el cual está ubicado en la calle Gustavo A. Tavares, y tiene un área de 217 metros cuadrados: por el solar de igual extensión superficial propiedad de la señora Maggie Alvarez, ubicado en la Avenida Maria Martínez de Trujillo esquina a calle Manuel de Jesús Tavares, parcela No. 8 porción C del Distrito Catastral No. 1, del Municipio de Santiago.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los un días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete, años 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2436, que otorga el exequátur para ejercer sus profesiones a los doctores José Candelario Castillo V., Salvador Corniel Segura y de Ingenieros a los señores Angel Cheas Wong y R. Humberto Pérez Savión.
(G.O. No. 8090, del 9 de febrero de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 2436

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor José Candelario Castillo Vergés, como Abogado;
- b) Al Doctor Salvador Cornielle Segura, como Notario Público en el Distrito Nacional;
- c) Al señor Angel Cheas Wong, como Ingeniero Arquitecto; y
- d) Al señor Rafael Humberto Pérez Saviñón, como Ingeniero Civil.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, rapital de la República Dominicana, a los un días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete, años 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2437, que nombra 4 Cónsules Honorarios en los Estados Unidos de América

(G.O. No. 8090, del 9 de febrero de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2437

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República,

DECRETO:

PRIMERO.— El Sr. Edwin S. Hartshorn queda nombrado Cónsul Honorario de la República en Asheville, North Carolina, Estados Unidos de América;

SEGUNDO.— El Sr. Bert H. Lane queda nombrado Cónsul Honorario de la República en Pensacola, Florida, Estados Unidos de América;

TERCERO.— El Sr. H. Elmo Robinson queda nombrado Cónsul Honorario de la República en West Palm Beach, Florida, Estados Unidos de América;

CUARTO.— El Sr. J. Frederick Larrick queda nombrado Cónsul Honorario de la República en Winchester, Virginia, Estados Unidos de América.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la